

NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACIÓN del 25 de enero de 2024					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012					
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
ESTATUTO TRIBUTARIO					
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO MANDAMIENTO DE PAGO			
		AUTO	FECHA	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
800090014	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA URBANIZACIÓN SANTA HELENA	Auto N°2353	19/09/2022	578	2022



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 2353

23 de Septiembre de 2022

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR Asociación de Amigos de la Urbanización Santa Helena CON NIT Y/O C.C NO. 800090014, CÓDIGO NO. 81000090-SERVICIO TELEVISIÓN COMUNITARIA - TRANSICIÓN.
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 578-2022 DE 2.022**

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109, 2110 de 2020, 056 de 2021, 343 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor **Asociación de Amigos de la Urbanización Santa Helena con Nit y/o C.C. 800090014 - Código No. 81000090-SERVICIO TELEVISIÓN COMUNITARIA - TRANSICIÓN**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante Radicado n.º 222091836 del 12 de septiembre de 2022, por la Subdirección de Investigaciones Administrativas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el inicio del Procedimiento de Cobro Coactivo, que se encuentra comprendido en el Título Ejecutivo Simple conformado de la siguiente manera:

Resolución n.º 1306 del 03 de junio de 2021 expedida por la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por la cual se decide una actuación administrativa e impone una sanción en contra del operador **ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA URBANIZACIÓN SANTA HELENA** con Nit. 800090014 código Expediente 81000090 Servicio Televisión Comunitaria; obligación identificada contablemente bajo el n.º 851-4879 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones; que se causen hasta el momento de su pago, esta decisión fue notificada por aviso el 16 de junio de 2021, con constancia de firmeza del 1 de julio de 2021.

En consecuencia, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantó la etapa de cobro persuasivo mediante oficio remitido bajo Radicado n.º 222082586 del 4 de agosto de 2022, acompañado del respectivo estado de cuenta y Fur 396237.

Que la Ley 1978 de 2018 en su artículo 39 dispuso: "Supresión de la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV). A partir de la vigencia de la presente Ley, se suprime y se liquida la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) de que trata la Ley 1507 de 2012, en consecuencia, esta Entidad entrará en proceso de liquidación y utilizará para todos los efectos la denominación "Autoridad Nacional de Televisión en liquidación" En consecuencia, todas las funciones de regulación y de inspección, ; vigilancia y control en materia de contenidos que la Ley asignaba a la ANTV serán ejercidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones y las demás funciones de inspección, vigilancia y control que la Ley asignaba a la ANTV serán ejercidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Así mismo, todas las funciones de protección de la competencia y de protección del consumidor que la Ley asignaba a la ANTV serán ejercidas por la Superintendencia de Industria y Comercio. Con excepción de las expresamente asignadas en la presente Ley."

Que el artículo 43 de la mencionada Ley, dispuso la cesión de la posición administrativa de la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, consecuencia de lo cual la Dirección Jurídica- Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo asumió la competencia para el adelantamiento de los procedimientos de Cobro Coactivo de las obligaciones



determinadas a favor de la Autoridad Nacional de Televisión hoy Autoridad Nacional de Televisión en liquidación.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago

DISPONE

ARTÍCULO 1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **Asociación de Amigos de la Urbanización Santa Helena con Nit y/o C.C. 800090014 - Código No.81000090-SERVICIO TELEVISIÓN COMUNITARIA - TRANSICIÓN** por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.344.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.

ARTÍCULO 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL

Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Deisy Yolima Mendivelso Mejia

Código TRD: 1.7.0.3.63

Señor

ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA URBANIZACIÓN SANTA HELENA

CL 146 A NO. 54 A 02

BOGOTA, D.C. / BOGOTA

NOTIFICACIÓN POR CORREO CERTIFICADO MANDAMIENTO DE PAGO

REF: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 578- 2022

DE: MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

CONTRA: ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA URBANIZACIÓN SANTA HELENA

NIT: 800090014

Por medio de la presente, le notifico por correo certificado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565 y 826 del Estatuto Tributario, el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo citado en la referencia.

La notificación se entenderá surtida a partir de la fecha de recibido de la presente comunicación, conforme a la planilla de correo certificado o la constancia de entrega expedida por el operador postal autorizado.

En el evento que la misma sea devuelta, el acto administrativo se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,

SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Cobro Coactivo

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Proyecto: Luisa Fernanda Ruíz – Abogada del GTI Cobro Coactivo

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

232136057

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20231228-123940-1a27e0-38750764

Creación:2023-12-28 12:39:40

Estado:Finalizado

Finalización:2023-12-28 13:04:56



Escanee el código
para verificación

Firma: firmante

Sonia Constanza Masmela Doncel
51856399
smasmela@mintic.gov.co
Coordinadora GIT Cobro Coactivo
DIRECCION JURIDICA

REPORTE DE TRAZABILIDAD

232136057

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231228-123940-1a27e0-38750764

Creación: 2023-12-28 12:39:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-12-28 13:04:56



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Sonia Constanza Masmela Doncel smasmela@mintic.gov.co Coordinadora GIT Cobro Coactivo DIRECCION JURIDICA	Aprobado	Env.: 2023-12-28 12:39:40 Lec.: 2023-12-28 13:04:53 Res.: 2023-12-28 13:04:56 IP Res.: 186.155.13.112